



DECRETO Nro. Nº 599 DE 12 DIC 2024

Por medio del cual se deroga el Decreto No. 404 del 31 de julio de 2024 “Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 del 201 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 404 de 31 de julio de 2024, el Gobernador del Departamento nombró en período de prueba al señor **RAMIRO CAMARGO MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.535.555**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la **Oficina Asesora de Planeación** de la Planta Central de Cargos de la Gobernación del Magdalena.

Que dicho nombramiento tiene como base legal y administrativa la Resolución No. 16500 del 17 de noviembre de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el empleo señalado con el número OPEC 197832, que corresponde al empleo denominado: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, vacante que fue reportada a la Oferta Pública de Empleos OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la **Oficina Asesora de Planeación** y en la que figura en la posición número dos (02), al señor **RAMIRO CAMARGO MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.535.555**.

Que mediante comunicación de fecha 29 de julio de 2024, se envía oficio de citación para notificación personal del acto administrativo al señor **RAMIRO CAMARGO MAYORGA**, para que comparezca a la Oficina de Talento Humano, para notificarlo del nombramiento efectuado mediante Decreto No.404 de 31 de julio de 2024.

Que, a través de comunicación recibida al correo electrónico de la oficina de Talento Humano, al señor **RAMIRO CAMARGO MAYORGA** aceptó el nombramiento para tomar posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la **Oficina Asesora de Planeación** de la Planta Central de Cargos de la Gobernación del Magdalena.

Que, al señor **RAMIRO CAMARGO MAYORGA**, no tomó posesión del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la **Oficina Asesora de Planeación** de la Planta Central de Cargos de la Gobernación del Magdalena.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *“la autoridad nominadora deberá derogar un nombramiento cuando: la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.*



DECRETO Nro. 599 DE 12 DIC 2024

Por medio del cual se deroga el Decreto No. 404 del 31 de julio de 2024 “Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Que, como consecuencia de lo antes señalado, es menester que el ente territorial, como autoridad nominadora, proceda a derogar el Decreto No. 404 de 31 de julio de 2024, mediante el cual se nombró en periodo de prueba al señor **RAMIRO CAMARGO MAYORGA**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la **Oficina Asesora de Planeación** de la Planta Central de Cargos de la Gobernación del Magdalena.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogatoria. Derogar el Decreto No. 404 de 31 de julio de 2024, a través de la cual se nombró en periodo de prueba al señor **RAMIRO CAMARGO MAYORGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.535.555**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la **Oficina Asesora de Planeación** de la Planta Central de Cargos de la Gobernación del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo al señor **RAMIRO CAMARGO** y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, para efectos de recomposición de la lista de elegibles adoptada a través de la Resolución No. 16500 del 17 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 12 DIC 2024,

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Mariño	Profesional Universitario.	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Jaime Paul Bernal Toloza	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			